



Demandantes: Luis Antonio Gamarra Díaz y otros

Demandado: Consejo de Estado, Sección Primera

Radicado: 11001-03-15-000-2023-03934-00

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA**

Magistrado Ponente: LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2023-03934-00
Demandantes: LUIS ANTONIO GAMARRA DÍAZ Y OTROS
Demandado: CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN PRIMERA

Auto que concede impugnación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se concede la impugnación interpuesta por los actores¹ contra la sentencia de 21 de septiembre de 2023, dictada por la Sección Quinta de esta Corporación, que negó el amparo invocado por la parte actora. En consecuencia, remítase el expediente a la Secretaría General para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA
Magistrado**

Esta decisión fue generada con firma electrónica, la cual tiene plena validez y efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

¹ La notificación se realizó el 25 de septiembre de 2023 y la impugnación se presentó el 28 de septiembre del mismo año, esto es, dentro de los 3 días que establece el artículo 31 del Decreto Ley 2591 de 1991, para tal efecto.